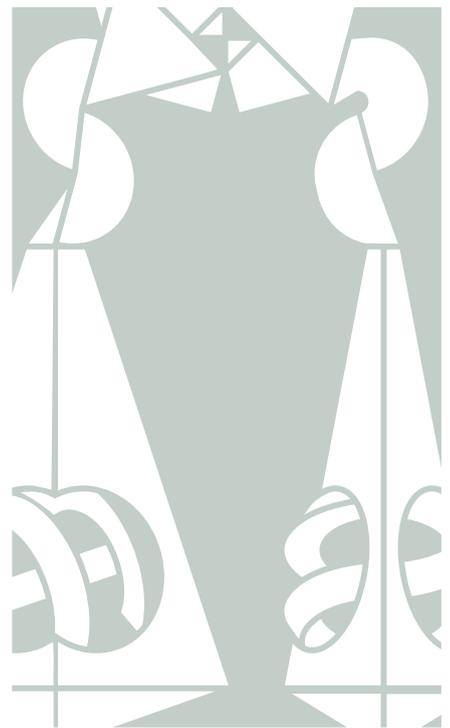




**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

---

## INFORME DE LABORES



2011  
2012

SALA REGIONAL  
DISTRITO FEDERAL  
IV Circunscripción



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

---

## INFORME DE LABORES



2011  
2012

SALA REGIONAL  
DISTRITO FEDERAL  
IV Circunscripción

Informe de Labores 2011-2012.  
Sala Regional Distrito Federal  
IV Circunscripción

Edición 2013

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
IV Circunscripción Plurinominal Electoral, Sala Regional Distrito Federal  
Blvd. Adolfo López Mateos núm. 1926, colonia Tlacotalpan,  
CP 01049, delegación Álvaro Obregón, México, DF,  
teléfono (01 55) 5322 9630

Fotografía, diseño y edición:  
Coordinación de Comunicación Social, TEPJF

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)

Impreso en México

## Sala Regional Distrito Federal

**Roberto Martínez Espinosa**  
Magistrado Presidente

**Eduardo Arana Miraval**  
**Ángel Zarazúa Martínez**  
Magistrados

**Mario Alberto Guzmán Ramírez**  
Secretario General de Acuerdos

**Rogelio Arias Pérez**  
Delegado Administrativo

**Salvador Romero Espinosa**  
Secretario Ejecutivo Regional

**Juan Manuel Torres Bordallo**  
Secretario Técnico Regional

# Índice

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>I. FUNCIÓN JURISDICCIONAL</b> .....	<b>9</b>
<b>II. APOYO TÉCNICO A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL</b> .....	<b>25</b>
<b>III. GOBIERNO INTERNO Y TRANSPARENCIA</b> .....	<b>33</b>
<b>IV. ADMINISTRACIÓN Y ÁMBITO DE CONTROL</b> .....	<b>35</b>
<b>V. PROCESOS ELECTORALES 2013</b> .....	<b>39</b>



# Presentación

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 197, fracciones XIV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF), así como por el artículo 37, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el magistrado presidente de la Sala Regional de la IV Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, licenciado Roberto Martínez Espinosa, rinde el presente Informe Anual de Labores correspondiente al periodo 2011-2012 ante la Sala Superior y la Comisión de Administración.

En este sentido, y de acuerdo con la ley, se presenta un informe integral que abarca todas las actividades realizadas durante el proceso federal electoral 2012, el cual se concluyó con éxito, al resolverse sin dilación todos y cada uno de los asuntos relativos a dicho proceso interpuestos ante esta Sala.

Cabe destacar que este periodo fue histórico para la Sala Regional Distrito Federal por muchas razones, ya que se afrontó un proceso especialmente nutrido en impugnaciones y controversias, que terminaron dirimiéndose en esta Sala.

Para comprender la magnitud del trabajo desarrollado en el periodo que se informa, debe señalarse que esta Sala resolvió más de 7,280 asuntos, lo cual significa que en un solo año se solucionaron tres veces más asuntos que el total de los seis años anteriores (2006-2011). Lo anterior significa, en términos estadísticos, que en este año la Sala resolvió diariamente alrededor de 18 asuntos, con todo el esfuerzo que ello implicó, incluyendo noches enteras sin dormir y varios fines de semana completos sin descansar.

Es también un proceso histórico para esta Sala, porque se resolvieron más de 5,000 juicios para la defensa de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), lo que significa que la abrumadora mayoría de los asuntos analizados y sentenciados en este año de comicios federales fue interpuesta por militantes y ciudadanos por su propio derecho, lo cual es un claro indicio de la gran confianza de la ciudadanía en las instituciones electorales, por encima de otras vías para defenderse ante la violación de sus derechos legalmente constituidos. Esto nos llena de orgullo, pues la confianza del ciudadano en nosotros habla del cumplimiento cabal de nuestro trabajo hacia los verdaderos dueños de la democracia: los ciudadanos mexicanos.

Otro aspecto que también vuelve remarcable la labor de esta Sala fue el de haber sido la única instancia perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que se encargó de resolver las impugnaciones de los ciudadanos mexicanos radicados en el extranjero.

Finalmente, nos atrevemos a asegurar que este periodo fue histórico porque, a pesar de que se resolvieron alrededor de 18 asuntos diarios, nunca renunciemos al compromiso de cumplir con el mandato de una justicia pronta y expedita, y ello fue patente en el promedio de 9.1 días que la Sala Regional Distrito Federal estableció para recibir, estudiar, tramitar y resolver cada uno de los miles de asuntos presentados por ciudadanos y partidos políticos, según los resultados de la última visita a esta Sala, que si bien se realizó fuera del periodo, se concentró en analizar la labor del año que se informa.

El presente informe de labores de la Sala Regional Distrito Federal comprende el periodo del 1 de noviembre de 2011 al 31 de octubre de 2012, y se estructura a partir de tres ejes rectores:

- Reforzar la función jurisdiccional.
- Vigorizar la austeridad institucional.
- Abrir al máximo de nuestras capacidades la transparencia en beneficio de la ciudadanía.

En este contexto, como puede desprenderse del presente informe de labores, los magistrados Roberto Martínez Espinosa, Eduardo Arana Miraval y Ángel Zarazúa Martínez, conjuntamente con el personal jurisdiccional y administrativo, hicieron patente con su actuar el gran compromiso institucional para la consecución de los objetivos de la propia Sala Regional y, sobre todo, el compromiso del TEPJF por consolidarse como un órgano judicial eficiente, garantista, confiable y nacional.



# I. Función jurisdiccional

## 1. Panorama general

La función jurisdiccional es la actividad predominante de la Sala Regional, la cual inicia con la recepción de los avisos de presentación de medios de impugnación, las promociones, la resolución, hasta que éstos se archivan definitivamente. Son seis los medios de impugnación que la normatividad en materia electoral faculta a las Salas Regionales del TEPJF para resolver dentro del ámbito de su competencia:

- Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC): procede contra actos que vulneren alguno de estos derechos y que provengan de las autoridades electorales o los partidos políticos.
- Juicio de revisión constitucional electoral (JRC): se efectúa en contra de los actos y resoluciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales locales.
- Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el IFE y sus servidores (JLI): su propósito es resolver los conflictos laborales entre los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral (IFE) y sus servidores.
- Juicio de inconformidad (JIN): procede para impugnar, entre otros, los resultados de las elecciones de los diputados y senadores de mayoría relativa.
- Recurso de revisión (RRV): se realiza en contra de los actos o resoluciones del IFE.
- Recurso de apelación (RAP): garantiza la constitucionalidad de los actos y resoluciones del IFE no impugnables mediante el RRV.



Dado el carácter prioritario que representa la función jurisdiccional para esta Sala, a continuación se hará un informe pormenorizado de cada una de las etapas y los aspectos de los procesos que se llevaron ante este órgano colegiado. Esto permitirá apreciar la consolidación de la Sala Regional Distrito Federal del TEPJF como un órgano responsable y eficiente en la resolución de todos y cada uno de los asuntos de su competencia interpuestos ante él.

## 2. Asuntos recibidos

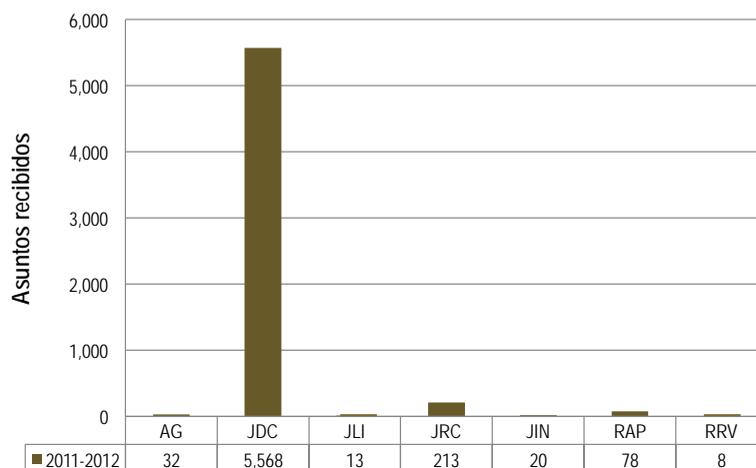
En 2012, la labor jurisdiccional de la Sala Regional de la IV Circunscripción Plurinomial, integrada por los estados de Guerrero, Morelos, Puebla, Tlaxcala y el Distrito Federal, se incrementó al recibir 5,932 asuntos, de los cuales 5,568 fueron JDC, mientras que los JRC fueron 213. El resto de los asuntos recibidos se conformó por 32 AG, 13 JLI, 8 RRV, 78 RAP, así como 20 JIN.

Cuadro 1. Asuntos recibidos por medio de impugnación 2011-2012

Medio de impugnación	2011	2012
AG	9	32
JDC	1,646	5,568
JLI	14	13
JRC	21	213
JIN	0	20
RAP	0	78
RRV	0	8
<b>Total</b>	<b>1,690</b>	<b>5,932</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

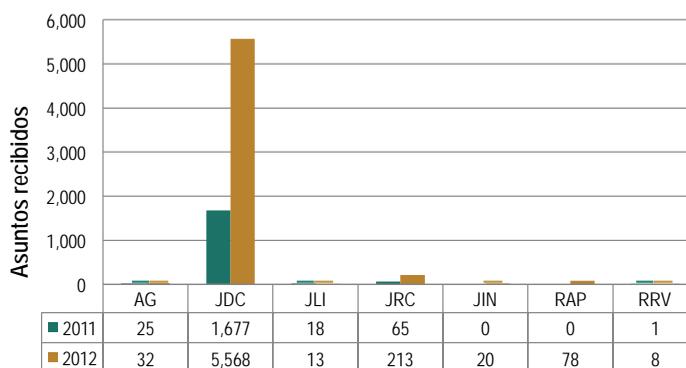
Gráfica 1. Asuntos recibidos en 2012



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

Haciendo un comparativo con el año anterior, durante el mismo periodo, los asuntos recibidos por esta Sala Regional pasaron de 1,690 a 5,932, esto es, un incremento real de más de 300%, lo que se presenta como una situación sin precedente para esta Sala y que, además, permite afirmar que los ciudadanos tienen cada vez mayor confianza en la justicia electoral impartida por este Órgano Jurisdiccional.

Gráfica 2. Comparativo asuntos recibidos 2011-2012

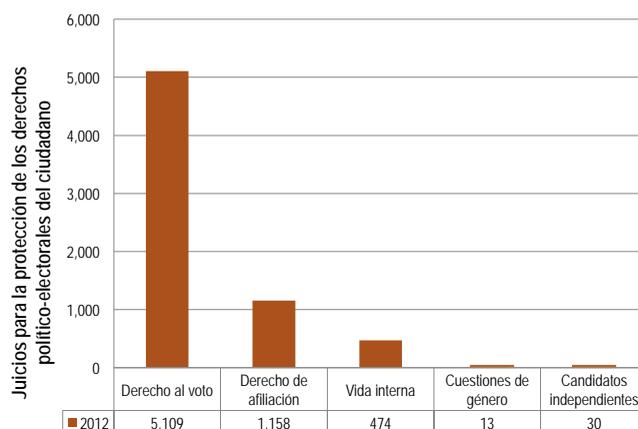


Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

### Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

La mayor parte de los JDC que conoció esta Sala Regional versaron sobre conflictos de derecho al voto (5,109), seguido de actos relacionados con afiliación (1,158), conflictos intrapartidistas (474), asuntos concernientes a conflicto de género (13), así como candidaturas independientes (30).

Gráfica 3. JDC por materia



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

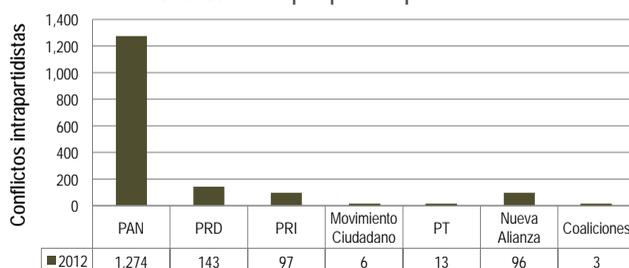
Es de destacar que dentro de los JDC que conoció esta Sala Regional la mayor parte versó sobre conflictos suscitados dentro de los propios partidos políticos. En este rubro, el partido político que presentó la mayor incidencia fue el Partido Acción Nacional (PAN) con 1,274 asuntos presentados, en su mayoría en contra de la actuación de su dirigencia; seguido por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) con 143 y 97 incidencias, respectivamente; Nueva Alianza con 96; el Partido del Trabajo (PT) con 13, y Movimiento Ciudadano y coaliciones con 6 y 3, respectivamente.

Cuadro 2. JDC por partido político

Coalición/partido	Total conflictos
PAN	1,274
Movimiento Ciudadano	6
PRD	143
Coaliciones	3
Nueva Alianza	96
PRI	97
PT	13
<b>Total</b>	<b>1,632</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

**Gráfica 4. JDC por partido político**

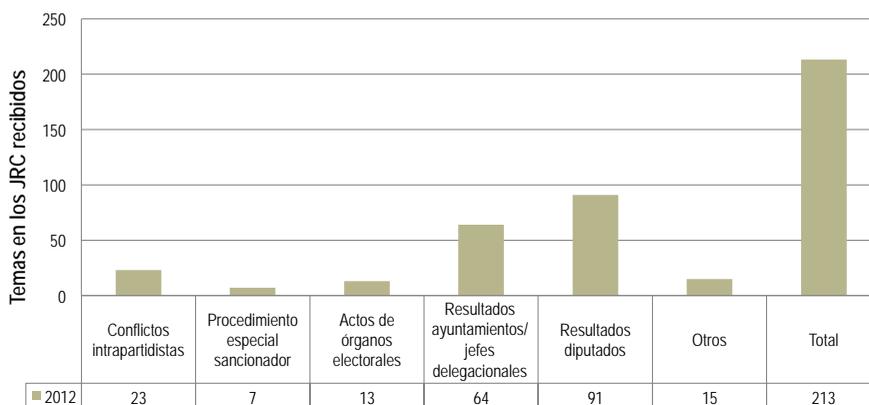


Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

### Juicios de revisión constitucional electoral

En cuanto a los JRC, los asuntos conocidos por esta Sala Regional durante el periodo que se informa fueron promovidos para atender temas relacionados con diputaciones (91); en segundo lugar, relacionados con resultados electorales de ayuntamientos y jefes delegacionales (64); seguido de asuntos derivados de conflictos intrapartidistas (23); actos de órganos electorales (13); procedimiento especial sancionador (7), y otros (15).

**Gráfica 5. JRC por materia**



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

### Juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el IFE y sus servidores

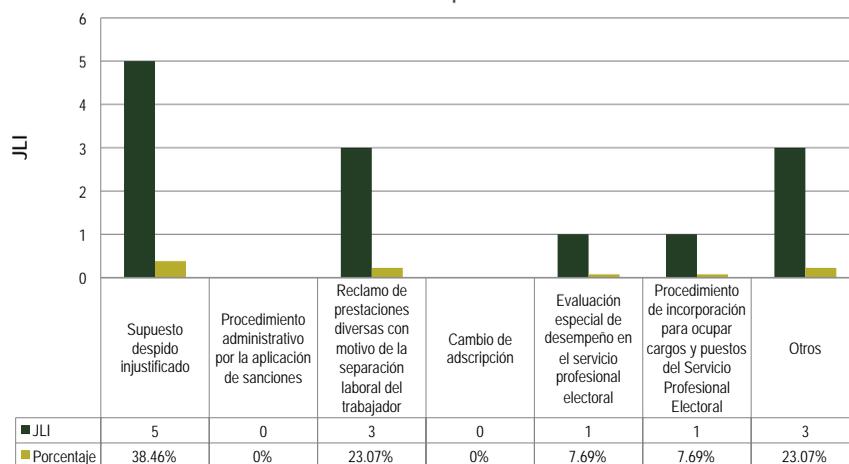
De los 13 JLI, la mayoría (5) tuvieron como tema central el supuesto despido injustificado. Los demás juicios versaron sobre los siguientes temas: 3 por el reclamo de prestaciones diversas con motivo de la separación laboral del trabajador, 1 por evaluación especial de desempeño en el servicio profesional electoral, 1 relacionado con el procedimiento de incorporación para ocupar cargos y puestos del servicio profesional electoral y 3 por otro tipo de conflictos.

Cuadro 3. JLI por temas

Tema	JLI	Porcentaje (%)
Supuesto despido injustificado	5	38
Procedimiento administrativo por la aplicación de sanciones	0	0
Reclamo de prestaciones diversas con motivo de la separación laboral del trabajador	3	23
Cambio de adscripción	0	0
Evaluación especial de desempeño en el servicio profesional electoral	1	8
Procedimiento de incorporación para ocupar cargos y puestos del servicio profesional electoral	1	8
Otros	3	23
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100</b>

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

Gráfica 6. JLI por temas



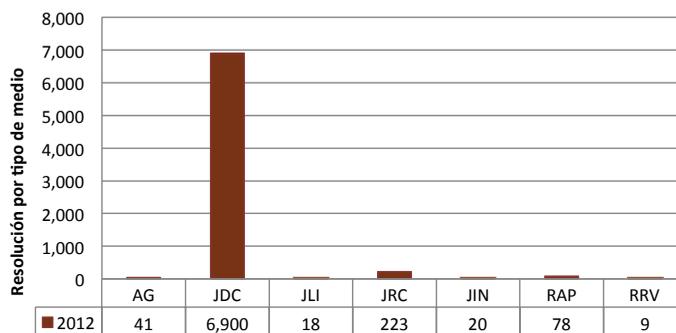
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

### 3. Asuntos concluidos

Del 1 de noviembre de 2011 al 31 de octubre de 2012, la Sala Regional Distrito Federal resolvió en total 7,289 juicios, lo que significa un incremento considerable en comparación con el mismo periodo del año anterior —en el que se resolvieron 788 asuntos—, también representa más del triple de los alrededor de 2,300 asuntos resueltos por esta misma Sala entre el año 2006 y 2011.

Respecto del total de asuntos concluidos durante el periodo que se informa, la mayor parte (6,900) fueron JDC, el segundo lugar le corresponde a los JRC con 223, seguido de los RAP con 78, los AG con 41, los JIN con 20, los JLI con 18 y los RRV con 9.

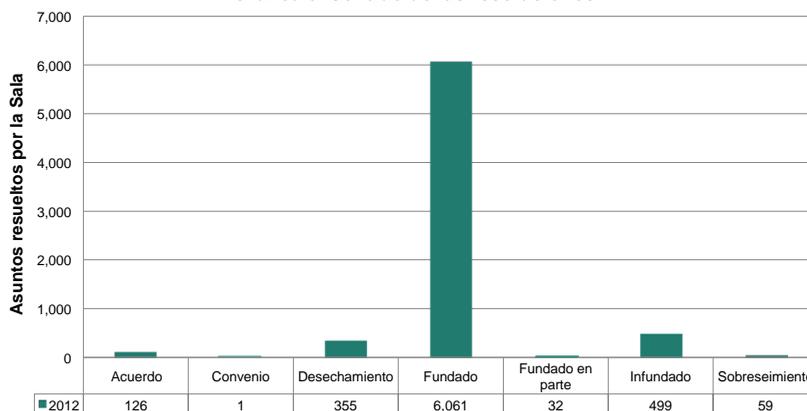
Gráfica 7. Asuntos resueltos



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

De los 7,289 asuntos concluidos por esta Sala Regional, la mayoría han sido resueltos en un tiempo menor a 30 días, estableciéndose un promedio de 9.1 días para recibir, estudiar, tramitar y resolver cada uno de los miles de asuntos presentados por ciudadanos y partidos políticos. En 6,061 asuntos se declaró fundado el agravio y en 32, fundado en parte; el resto de las resoluciones se repartieron de la siguiente manera: en 59 se resolvió el sobreseimiento, 499 fueron declarados infundados, 355 fueron desechados, 126 por acuerdo, uno por convenio y no hubo casos de desistimiento.

Gráfica 8. Sentido de las resoluciones



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

## 4. Promociones

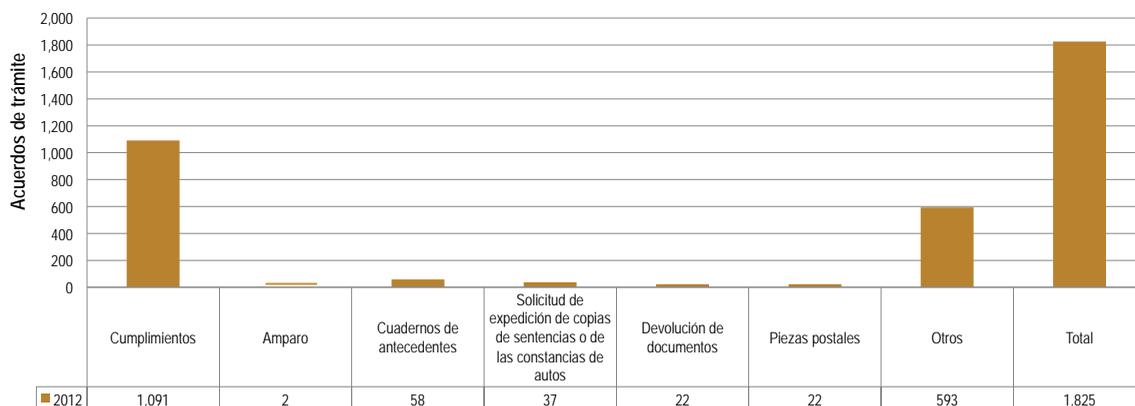
En la Oficialía de Partes de la Sala Regional Distrito Federal del TEPJF se recibieron un total de 3,019 promociones, de las cuales, la mayor parte, esto es 1,935, se relacionan con cumplimientos de sentencias o con el desahogo de requerimientos formulados en la fase de instrucción, el resto de las promociones recibidas se repartieron de la siguiente manera: 80 acuses de recibo y notificaciones de otros tribunales, 139 remisiones de publicación por conclusión de plazo de medios de impugnación, 23 peticiones de devolución de pruebas, 46 solicitudes de expedición de copias de sentencias o de constancias de autos, 13 escritos de contestación de demanda, 9 pliegos de posiciones e interrogatorios para el desahogo de la prueba testimonial en asuntos de carácter laboral, 164 escritos de terceros interesados y 710 sobre cuestiones diversas.

## 5. Acuerdos de trámite

Los acuerdos de trámite son las resoluciones dictadas con motivo de la sustanciación de los medios de impugnación que conoce la Sala Regional DF de la IV Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que tienen como finalidad dar el debido curso legal a los asuntos.

Durante el periodo que se informa, el Pleno de la Sala y los magistrados instructores dictaron un total de 1,825 acuerdos de trámite, de los cuales 22 correspondieron a piezas postales, 1,091 a cumplimientos de sentencia, 22 a devoluciones de documentos, 58 a la integración de cuadernos de antecedentes, 2 a la integración de cuadernos de amparo, 37 a solicitudes de expedición de copias de sentencias o constancias de autos y el resto (593) fueron acuerdos de otro tipo.

Gráfica 9. Acuerdos de trámite



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

## 6. Notificaciones

En el periodo que abarca el presente informe, esta Sala llevó a cabo 26,472 notificaciones, de las cuales 19,577 se realizaron por estrados, 5,569 por oficio, 874 de forma personal, 359 mediante correo, 74 vía fax y 19 por correo electrónico. Además de lo anterior, todas las notificaciones fueron publicadas en los estrados electrónicos. Es importante hacer un comparativo con el mismo periodo del año anterior, cuando se realizaron 7,044 notificaciones, lo que representa un incremento real de más de 300% en este rubro.

## 7. Archivo jurisdiccional

Durante el periodo que se informa se recibieron 7,295 documentos para su debida revisión, integración y archivo, de los cuales 7,199 fueron asuntos concluidos; 61, cuadernos incidentales; 2, cuadernos de amparo, y 33, cuadernos de antecedentes.

## 8. Sesiones públicas y privadas

Del 1 de noviembre de 2011 al 31 de octubre de 2012 se celebraron 48 sesiones públicas, cuya fecha se dio a conocer de manera oportuna en el portal institucional en internet e intranet. Las sesiones públicas fueron transmitidas en tiempo real en el propio portal oficial y en ellas se resolvieron 7,025 asuntos.

En el mismo periodo se verificaron 145 sesiones privadas en las que se resolvieron el mismo número de asuntos.

## 9. Votaciones en la Sala

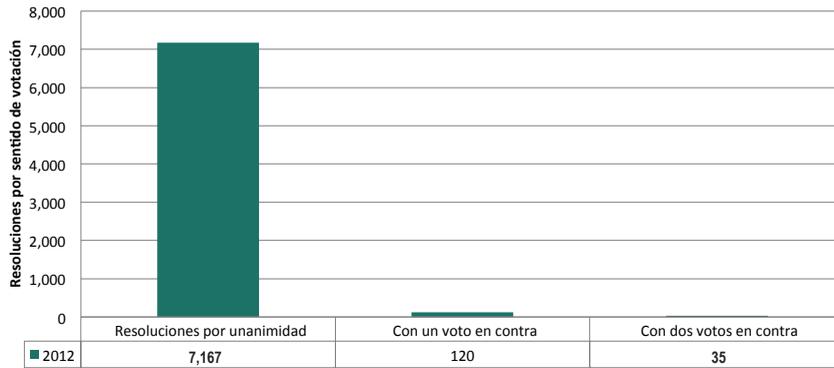
Del total de resoluciones de la Sala, la mayor parte se dio por unanimidad de criterios de los magistrados (7,167), mientras que 120 fueron resueltos por mayoría de votos.

**Cuadro 4. Votaciones en el Pleno**

	Unanimidad	Voto particular	Engrose	Total
AG	41	0	0	41
JDC	6,803	68	29	6,900
JLI	16	2	0	18
JRC	214	7	2	223
RAP	66	8	4	78
JIN	19	1	0	20
RRV	8	0	1	9

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TERPJF, 31 de octubre de 2012.

Gráfica 10. Sentido de las votaciones



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.



## 10. Asuntos relevantes

### Expediente SDF-JDC-237/2012 y acumulados<sup>1</sup>

Ciudadanos residentes en el extranjero solicitaron al Instituto Federal Electoral su inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, lo cual fue negado debido a que los solicitantes no adjuntaron copias de sus credenciales para votar con fotografía.

<sup>1</sup> Magistrado ponente: Angel Zarazúa Martínez. Secretario: Rodrigo Escobar Garduño. Aprobado por mayoría de votos, con el voto particular del magistrado Roberto Martínez Espinosa.

Contra lo anterior, los agraviados promovieron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, al considerar que debido a que la exigencia de contar con la credencial para votar no se encuentra prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es contraria a los artículos 35 y 38 constitucionales y a diversos preceptos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por lo anterior, solicitaron la inaplicación de los artículos citados por la autoridad.

La sentencia fue aprobada por la mayoría del pleno de esta Sala Regional en el sentido de confirmar el acto reclamado; en ella se determinó que el derecho a votar no es un derecho absoluto y que deben cumplirse los requisitos contenidos en la ley para su ejercicio, siendo válido que la legislación secundaria contenga exigencias para éstos; de ahí que el requisito de que los ciudadanos deban estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con una credencial para votar, como lo prevé el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), no era una restricción y su cumplimiento era acorde con tratados internacionales y con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello, respecto de la solicitud de inaplicación de normas, la mayoría estimó que no existía una contradicción insalvable con el derecho humano que se estimó vulnerado.

A su vez, el magistrado disidente expuso su conformidad únicamente respecto de la declaratoria de constitucionalidad, porque la exigencia de contar con credencial para votar no significa la suspensión del derecho de voto, sino que es una mera condición de ejercicio; sin embargo, consideró que resultaba violatoria de sus derechos, ya que contar con credencial para votar lleva implícito el estar inscrito en el Padrón Electoral y en el Listado Nominal, así como tener un domicilio vigente en territorio nacional, lo cual resultaba exorbitante respecto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Contar con la credencial para votar como documento indispensable para sufragar resulta aplicable a los electores residentes en el país, quienes deben presentarla para ejercer su derecho al voto, dado que participan no sólo en la elección de presidente de la República, sino de senadores, diputados y municipales, lo cual hace necesario patentizar su ubicación geográfica, lo que no es aplicable tratándose de residentes en el extranjero, pues su ubicación en el territorio nacional es irrelevante, al votar en una elección general nacional (presidente de la República), además de que para obtener la referida credencial se requiere manifestar un domicilio en territorio nacional, y la calidad de migrantes puede implicar en la mayoría de los casos que no se cuente con un domicilio en el país.

### **Expediente SDF-JDC-1160/2012<sup>2</sup>**

El caso que se reseña tiene su origen en la demanda presentada por una ciudadana contra la resolución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto

<sup>2</sup> Magistrado ponente: Eduardo Arana Miraval. Secretario: Guillermo Mejorada Negrete. Aprobado por mayoría de votos, con el voto particular del magistrado Roberto Martínez Espinosa.

Federal Electoral por conducto del vocal respectivo, que declaró improcedente su solicitud de credencial para votar, debido a que fue extemporánea su petición de incorporación al padrón electoral, en junio de 2012.

La ciudadana presentó su solicitud de expedición de credencial para votar con fotografía fuera del plazo para ello estipulado en la ley debido a que no fue sino hasta el mes de mayo de ese año que le fue entregada por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) su carta de naturalización.

Esta Sala Regional dictó resolución, por mayoría de votos, en el sentido de confirmar la resolución impugnada debido a la extemporaneidad en la presentación de la solicitud.

Por su parte, el magistrado disidente estimó que debía rechazarse la aplicación rigorista y formalista de la ley, dado que resultaba imposible que el legislador pudiera prever todos los supuestos y circunstancias que se presentan en la interacción humana y, por tanto, se debía privilegiar no el sentido literal de las normas, sino el fin a que éstas tienden y el carácter sistemático del derecho, tomando como referencia la propia Constitución como máxima norma jurídica.

En el voto particular se consideró que los derechos no pueden quedar subordinados a reglas de carácter técnico atinentes al funcionamiento del registro de electores.

Así, el hecho de que la demandante hubiera acudido con posterioridad a la fecha establecida en la legislación aplicable no fue imputable a la propia ciudadana, sino que dependió de trámites y tiempos de otra autoridad administrativa, en este caso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual dejó en estado de indefensión a la ciudadana, dado que no se encontraba a su alcance ningún medio legal para evitar tal perjuicio.

### **Expediente SDF-JRC-14/2012 y acumulados<sup>3</sup>**

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Nueva Alianza presentaron ante el Instituto Estatal Electoral de Morelos un convenio de coalición electoral para postular candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa y a miembros de los ayuntamientos (coalición "Alianza por Morelos"). Acorde con dicho instrumento, la coalición electoral participaría en las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa en seis distritos electorales y cada uno de los partidos coaligados presentaría sus listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional.

Los partidos Acción Nacional (PAN) y Socialdemócrata (partido político estatal en Morelos) promovieron un juicio constitucional alegando que las instancias locales no debieron aprobar el convenio de coalición electoral ni el registro de la lista de candidatos, toda vez que debieron ceñirse a lo dispuesto por el artículo 80 del Código Electoral

<sup>3</sup> Magistrado ponente: Roberto Martínez Espinosa. Secretario: Paulo Arturo Flores Tello. Aprobado por unanimidad de votos.

de Morelos, al no existir justificación alguna para autorizar que cada partido presentara su lista autónoma de candidatos a diputados plurinominales porque debían presentar una sola lista de candidatos comunes.

En la sentencia se señaló que al haberse coaligado para la elección de diputados por mayoría, los partidos debieron presentar una sola lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, dado que las interpretaciones gramatical, sistemática y funcional del artículo 80 invocado conducen a establecer que cuando dos partidos políticos se coaligan para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa deben presentar una sola lista para los candidatos por el principio de representación proporcional, sin importar el número de distritos en los cuales participan como coalición, pues el citado artículo no distingue entre coaliciones parciales o totales, por lo que debe entenderse que rige en todos los casos, con independencia del número de distritos por los que se hayan coaligado los partidos políticos.

Además, en el caso concreto, podría considerarse que existía una coalición total, pues en los distritos electorales en que los partidos no celebraron coalición presentaron candidatos comunes, lo que tendría el mismo efecto que una coalición.

Por ello se ordenó a los partidos la presentación de una lista común de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y se revocaron las sentencias impugnadas, así como los acuerdos de la autoridad administrativa electoral.

#### **Expediente SDF-JDC-721/2012<sup>4</sup>**

Como antecedente, debe precisarse que el Tribunal Electoral del Distrito Federal desechó el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido *per saltum* por el actor, con el objeto de impugnar la negativa de su registro como precandidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de diputado por el principio de mayoría relativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ya que el Tribunal electoral local consideró que con la cancelación del proceso interno de selección de candidatos del Partido Revolucionario Institucional había quedado sin materia el medio de impugnación intentado por el actor.

Así, contra el señalado desechamiento, el accionante promovió el juicio ciudadano que nos ocupa y, en el caso, esta Sala Regional consideró que los agravios expuestos por el actor resultaban fundados, pues el Tribunal responsable no analizó en su resolución la fundamentación y la motivación expuestas en el acuerdo de cancelación del proceso interno, lo cual era necesario para determinar si subsistía o no la materia de la controversia.

En este sentido, en la resolución se estimó que la motivación del Partido Revolucionario Institucional para cancelar el proceso electivo interno en el Distrito Federal resultaba

<sup>4</sup> Ponente: magistrado Roberto Martínez Espinosa. Responsable del engrose: magistrado Eduardo Arana Miraval. Secretario: René Sarabia Tránsito.

insuficiente, ya que de forma genérica se aludía a la posibilidad de incumplir con la cuota de género establecida en la norma, sin contar con el resultado final del señalado proceso de elección de candidaturas, razón por la cual esta Sala Regional determinó revocar el acuerdo de cancelación del proceso interno.

En consecuencia, se consideró que también resultaba incorrecto el desechamiento del juicio ciudadano local, emitido por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, que derivó de la referida cancelación del proceso interno de selección de candidatos.

Con base en lo anterior, se estudió en plenitud de jurisdicción la controversia originalmente planteada (la negativa del registro del actor como precandidato del Partido Revolucionario Institucional a diputado a la Asamblea Legislativa), respecto de la cual arribó a la conclusión de que el actor sí cumplía con los requisitos para ser registrado como precandidato, por lo que se ordenó a los órganos competentes del señalado instituto político que llevaran a cabo la convención de delegados para elegir al candidato al cargo mencionado, dentro de la cual debería participar el actor y las demás personas que hubieran obtenido su registro como precandidatos y, una vez seleccionado el candidato, se debería solicitar su registro ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual debería cancelar el registro de quien hubiera sido propuesto originalmente para tal cargo.

Es importante señalar que se especificó que en caso de que se incumpliera algún requisito legal de la cuota de género y fuera necesaria la sustitución de algún candidato, ésta debería realizarse respecto de los candidatos que hubieran obtenido tal calidad mediante un procedimiento distinto al de convención de delegados.

### **Expediente SDF-JDC-799/2012**<sup>5</sup>

Como antecedente, cabe precisar que el actor había sido registrado por el Partido Revolucionario Institucional como candidato a diputado federal propietario por el principio de mayoría relativa, sin embargo, con posterioridad, dicho instituto político sustituyó al actor por una candidata diversa, con el objeto de cumplir con la cuota de género.

En el juicio ciudadano, el actor impugnó la resolución emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, en la cual se declaró infundado el juicio para la protección de los derechos partidarios del militante interpuesto por el promovente y se confirmó la sustitución de su candidatura.

En el caso, esta Sala Regional determinó revocar una resolución emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, al estimarse que no se aplicó el artículo 219, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el cual el legislador privilegió el principio democrático en la selección de candidatos a diputados y senadores por el principio de mayoría relativa, incluso frente a la afirmativa de género, pues se estimó que cuando la selección de

<sup>5</sup> Ponente: magistrado Eduardo Arana Miraval. Secretario: René Sarabia Tránsito.

candidatos se ha llevado a cabo mediante un procedimiento democrático intrapartidista no se debe exigir el cumplimiento de la mencionada cuota de género, como indebidamente lo determinó la responsable, y, en consecuencia, se ordenó al partido político que designara al actor como candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa y solicitara su registro ante el Instituto Federal Electoral.

### **Expediente SDF-JRC-138/2012 y acumulados**

Los partidos de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT) y Movimiento Ciudadano celebraron un convenio de candidatura común en relación con las elecciones de diputados locales en el Distrito Federal y obtuvieron 38 triunfos en dichas elecciones .

El artículo 293 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal dispone, respecto de la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional, que al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos 30% de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea, de conformidad con el inciso b del párrafo sexto del artículo 37 del Estatuto de Gobierno.

En razón de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal consideró que resultaba aplicable la cláusula de gobernabilidad a favor del Partido de la Revolución Democrática, por lo que le asignó los diputados necesarios para ello, lo que fue ratificado por el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Estas fueron las cuestiones planteadas en los medios de impugnación:

- Solicitud de inaplicación de los artículos 292 y 356 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- Que los votos obtenidos vía candidatura común deben ser contados a favor de los partidos políticos que los obtienen.
- Que el Tribunal responsable inaplicó el artículo 122 constitucional, pues con la reforma del 9 de agosto de este año se eliminó la cláusula de gobernabilidad.
- Que es indebida la consideración de que los partidos integrantes del "Movimiento Progresista" compitieron en candidatura común, pues de facto se trató de una coalición por lo que no deberían participar en la asignación de diputados plurinominales ya que los convenios de candidatura común no permiten la transferencia de constancias de mayoría.
- Que en este caso no aplica la cláusula de gobernabilidad a favor del PRD, pues no obtuvo los triunfos por sí mismo, ya que compitió por medio de candidaturas comunes.

Sentido de la resolución: se revocaron las resoluciones impugnadas.

Las consideraciones expresadas fueron las siguientes:

Esta Sala revocó las resoluciones impugnadas en razón de que no podía considerarse procedente la cláusula de gobernabilidad, en razón de que el Partido de la Revolución Democrática no obtuvo los triunfos “por sí mismo”, sino que los obtuvo por medio de la figura de candidatura común con los partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, por lo que reasignó los legisladores otorgados al PRD por ese concepto.



## II. Apoyo técnico a la función jurisdiccional

### 1. Disponibilidad de información de apoyo a la función jurisdiccional

Para la atención de todos los interesados en la materia electoral, la Sala Regional cuenta con un Centro de Documentación que permite ofrecer oportunamente información jurídico-electoral actualizada.

En este sentido, la Delegación Administrativa atendió a 50 usuarios internos de esta Sala, lo que representó un total de 197 préstamos de materiales bibliohemerográficos, mismos que se registraron en el Sistema Janium.

Como parte de las acciones permanentes para fortalecer y actualizar las colecciones documentales que sirven de apoyo a las funciones jurisdiccionales, académicas y administrativas de la Sala Regional, se incorporaron 362 materiales en el Centro de Documentación, obtenidos tras las adquisiciones y las publicaciones realizadas por la Sala Superior, así como 8,650 ejemplares donados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ya se han incorporado al catálogo público. En el presente ejercicio se incrementó el acervo documental de 2,682 volúmenes a 11,694 materiales bibliohemerográficos.

Para fortalecer el conocimiento en la administración y el control del Centro de Documentación, el personal adscrito al área tomó el curso en línea organizado por el Instituto de la Judicatura Federal, denominado “Curso de introducción a la bibliotecología 2012”.



## 2. Actividades académicas y de formación

El factor humano es cimiento y motor de toda institución y su influencia es decisiva en el desarrollo, evolución y futuro de la misma. Es por ello que el interés del Tribunal Electoral en brindar capacitación a su personal es una prioridad dentro del programa de trabajo.

En ese tenor, vale la pena destacar que, a pesar de haber sido un año histórico para esta Sala, por la monumental cantidad de asuntos que se recibieron y resolvieron, se siguieron realizando permanentes e importantes actividades de capacitación, con el objetivo de que todos los funcionarios estuvieran en constante actualización y ello se reflejara en una mejora de la labor jurisdiccional.

Con la capacitación se beneficiaron alrededor de 70 servidores públicos de esta Sala Regional, que corresponde aproximadamente a 70% del total de funcionarios que forman parte de la plantilla, lo que refleja el impacto y el alcance que estas actividades tuvieron. De igual forma, con las labores de capacitación se benefició a más de 120 ciudadanos ajenos a la Sala Regional, pero que participaron en las actividades públicas que se organizaron.



## Labores de capacitación

Las modalidades de la capacitación interna se diversificaron en cursos, conferencias, talleres y una especialidad, de acuerdo con la siguiente descripción:

**Cuadro 5. Labores de capacitación**

Tipo de actividad	Nombre y descripción de la actividad (fecha y lugar)	Número de participantes	Mujeres	Hombres
Capacitación externa	Curso "Medios de impugnación en materia electoral", con el tema: proceso electoral federal, dirigido a militantes y simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el estado de Puebla. Noviembre. Seis sesiones.	80 alumnos	55	25
	Especialidad en derecho electoral de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Noviembre. 20 sesiones.	2 alumnos	0	2
	Grupo I del "Curso de inglés", dirigido al personal de la Sala Regional Distrito Federal. Noviembre-junio.	12 alumnos	7	5
Capacitación interna	Grupo II del "Curso de inglés", dirigido al personal de la Sala Regional Distrito Federal. Noviembre-junio.	11 alumnos	6	5
	Grupo III del "Curso de inglés", dirigido al personal de la Sala Regional Distrito Federal. Noviembre-junio.	10 alumnos	5	5
	Curso de <i>common law</i> (derecho anglosajón), Universidad de California, en Davis. Enero-marzo.	3 alumnos	2	1
	Capacitación del personal de la Secretaría Ejecutiva Regional en materia de comunicación social. Febrero.	2 alumnos	1	1
	Capacitación del personal de la Delegación Administrativa en materia de transparencia, archivos y documentación. Febrero.	3 alumnos	1	2
Capacitación administrativa	Reunión de trabajo "Seguimiento a los lineamientos de transparencia en las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública". Marzo.	6 alumnos	1	5
	Curso "Manejo evasivo en vehículos blindados" impartido por la Policía Federal en Centro de Mando. Del 28 de mayo al 1 de junio.	6 alumnos		6
	Curso acerca de protección civil, en la Sala Superior.	20 alumnos	7	13
	Seminario "Decisiones judiciales. Estado de Derecho: problemas particulares y perspectiva", impartido por el doctor Rodolfo Luis Vigo. Febrero-marzo.	45 alumnos	20	25
	Seminario "Estándares probatorios", impartido por el doctor Michelle Taruffo. 15 y 16 de marzo.	3 alumnos	1	2
Seminarios/ foros académicos	Seminario "El papel de las cortes en la democracia norteamericana" impartido por el doctor Daniel Tokaji. 21, 22 y 23 de marzo.	1 alumno		1
	Seminario "Inelegibilidad de candidatos por causa penal. La experiencia brasileña", impartido por el juez Marlon Jacinto Reis. 18, 19 y 20 abril.	2 alumnos	1	1
	Seminario "La dimensión de los derechos fundamentales en periodo electoral", impartido por la doctora Paloma Biglino Campos. 24 y 25 de mayo.	10 alumnos	4	6
	Seminario "Redacción de sentencias", impartido por el doctor Luis Alberto Pomed Sánchez.	15 alumnos	8	7

*Continuación.*

	Seminario "Ciudadanía de género y gobernabilidad democrática", impartido por el doctor Fernando Rey Martínez, en modalidad de videoconferencia. Del 10 al 16 de agosto.	12 alumnos	10	2
	Curso "Derechos humanos, equidad de género y derecho electoral", en modalidad de videoconferencia. Del 17 al 21 de septiembre.	6 alumnos	4	2
	Seminario "La valoración de la prueba en el marco de las nuevas tecnologías", impartido por el doctor Jordi Nieva Fremoll en modalidad de videoconferencia. Del 8 al 10 de octubre.	18 alumnos	8	10
	Taller interno "Libertad de expresión: casos de denigración y calumnia en las campañas electorales", impartido por la doctora Irene Spigno.	12 alumnos	7	5
	Taller "Cuotas de género en materia electoral. Análisis de casos prácticos", impartido por la doctora Mona Lena Krook en modalidad presencial en la Sala Regional.	45 alumnos	25	20
	Foro "Equidad de género en materia electoral", impartido por las doctoras Sara Mía Noguera, Socorro Apreza y Mona Lena Krook, en modalidad presencial en la Sala Regional.	55 alumnos	30	25
	Curso básico acerca de los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres.	22 alumnos	14	8
	Taller "Los nuevos desafíos en la justicia electoral 2011-2012". Diciembre.		35 participantes: magistrados y consejeros de la IV Circunscripción Plurinominal	
Capacitación dirigida a universidades, partidos políticos y otros	Plática del licenciado Juan Mateo Brieba de Castro acerca de los nuevos paradigmas del derecho, tras la ponencia del magistrado Roberto Martínez Espinosa. Febrero. <sup>a</sup>	15 alumnos	8	7
	Plática del doctor Raymundo Gama Leyva acerca del análisis y la interpretación de sentencias, tras la ponencia del magistrado Roberto Martínez Espinosa. Abril. <sup>a</sup>	15 alumnos	8	7
	El magistrado presidente de la Sala recibió, junto con el secretario ejecutivo regional y la coordinadora de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Tribunal, a la doctora Betilde Muñoz-Pogossian, jefa de la Sección de Estudios Electorales y Proyectos (OEA), y a su asesora, la doctora Sara Mía Noguera.			

<sup>a</sup> Sin cargo al presupuesto.

Fuente: Secretaría Ejecutiva Regional, Sala Regional Distrito Federal, TERJF, 31 de octubre de 2012.

**Cursos presenciales**

- Cursos de inglés jurídico. Tres grupos. Impartido por la academia de idiomas Selex On-Line.
- Curso básico sobre derechos humanos e igualdad entre hombres y mujeres, impartido por la doctora Dominique Amezcua.
- Foro "Equidad de género en materia electoral", impartido por las doctoras Mona Lena Krook, Sara Mía Noguera y Socorro Apreza.

- “Seminario de lógica jurídica y argumentación jurisdiccional”, impartido por la doctora María del Carmen Platas Pacheco (se realizó en noviembre de 2012).

### **Videoconferencias**

Se apoyó en la logística para la transmisión de una importante cantidad de cursos vía videoconferencia, entre ellos:

- “Decisiones judiciales. Estado de Derecho: problemas particulares y perspectiva”, impartida por el doctor Rodolfo Luis Vigo.
- “Estándares probatorios”, impartida por el doctor Michelle Taruffo.
- “Ilegibilidad de candidatos por causa penal. La experiencia brasileña”, impartida por el juez Marlon Jacinto Reis.
- “La dimensión de los derechos fundamentales en el periodo electoral”, impartida por la doctora Paloma Biglino Campos.
- “Redacción de sentencias”, impartida por el doctor Luis Alberto Pomed Sánchez.
- “Ciudadanía de género y gobernabilidad democrática”, impartida por el doctor Fernando Rey Martínez.
- “La valoración de la prueba en el marco de las nuevas tecnologías”, impartida por el doctor Jordi Nieva Fremoll.

### **Talleres**

- Taller interno “Libertad de expresión: casos de denigración y calumnia en las campañas electorales”, impartido por la doctora Irene Spigno.
- “Cuotas de género en materia electoral. Análisis de casos prácticos”, impartido por la doctora Mona Lena Krook.



### 3. Difusión y documentación de la actividad institucional

Durante el periodo que se informa, la Sala Regional Distrito Federal ha seguido en todo momento la política de máxima publicidad de sus actividades y los resultados que el Poder Judicial de la Federación en su conjunto tienen establecidos para lograr la máxima transparencia ante la sociedad civil.

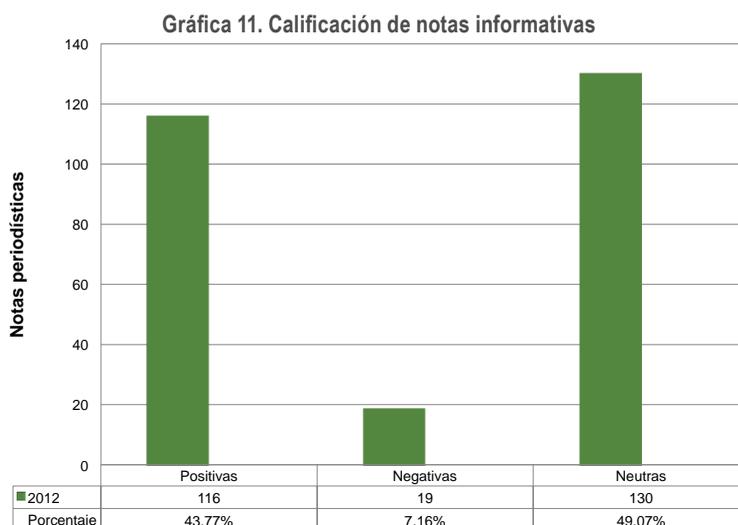
Como parte de dicha política se trabajó la vinculación con medios de información, formadores de opinión y analistas para la difusión de actividades. Así, se realizó el envío de 44 invitaciones a igual número de sesiones públicas realizadas por la SRDF durante el periodo de enero a diciembre de 2012, tanto a medios nacionales como pertenecientes a las entidades que conforman la IV Circunscripción Plurinominal, así como cinco más para eventos especiales, tales como el informe anual y cursos de equidad de género.

Esta tarea de difusión también quedó plasmada con el interés que muestran los medios de comunicación en la labor de la SRDF. Durante el periodo que se informa se contabilizaron 32 notas periodísticas que se reflejan en 265 impactos que aluden a las actividades de esta Sala Regional y su publicación en diferentes medios de comunicación de la IV Circunscripción. Es de mencionarse que en este año se redujo el porcentaje de notas negativas en comparación con el anterior, de 4.49% a 2.90%; además, las notas positivas mostraron un incremento, de 1.5% a 10.14%. En cuanto a las notas neutras, el porcentaje fue de 86.96%.

**Cuadro 6. Comparativo de notas periodísticas**

Notas 2011			Notas 2012		
Calificación	Notas periodísticas Sala Regional DF	Porcentaje	Calificación	Notas periodísticas Sala Regional DF	Porcentaje
Positivas	14	10.14%	Positivas	116	38.6%
Negativas	4	2.9%	Negativas	19	7.16%
Neutras	120	86.9%	Neutras	130	49.5%
Total	138	100%	Total	265	100%

Fuente: Secretaría Ejecutiva Regional, Sala Regional Distrito Federal, TERJF, 31 de octubre de 2012.



Fuente: Secretaría Ejecutiva Regional, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

Del mismo modo, se enviaron a los medios de comunicación un total de 45 boletines informativos que tuvieron como tema las sesiones públicas de la SRDF, y nueve boletines informativos de eventos especiales organizados por la SRDF, tanto de capacitación como jurisdiccionales.

**Cuadro 7. Boletines emitidos**

Mes	Boletines de sesión	Boletines especiales	Total
Noviembre 2011	1	4	5
Diciembre 2011	4	0	4
Enero 2012	6	1	7
Febrero 2012	4	0	4
Marzo 2012	6	0	6
Abril 2012	4	0	4
Mayo 2012	4	0	4
Junio 2012	9	0	9
Julio 2012	2	1	3
Agosto 2012	6	0	6
Septiembre 2012	3	1	4
Octubre 2012	1	2	3

Fuente: Secretaría Ejecutiva Regional, Sala Regional Distrito Federal, TEPJF, 31 de octubre de 2012.

El número de entrevistas realizadas al magistrado presidente de la SRDF se multiplicó con respecto a años anteriores, al pasar de ser un rubro inexistente a un total de dos

entrevistas radiofónicas y dos en periódicos de circulación nacional.<sup>1</sup> Producto de las entrevistas se generó un total de 88 menciones en la red social Twitter.

Además, se redactaron y enviaron a 72 formadores de opinión y jefes de información de los medios de la IV Circunscripción y nacionales un total de cuatro notas informativas especiales y un cuadro explicativo de sentencias relevantes, en las cuales se ahondaba en los argumentos y efectos de algunas sentencias particulares emitidas por la SRDF.

Finalmente, debe destacarse que se realizaron 138 monitoreos a los medios de comunicación más importantes de la IV Circunscripción electoral, que incluyen cuatro monitoreos especiales de los principales medios de comunicación de la Circunscripción el día de la jornada electoral, el 1 de julio de 2012. Se grabaron más de 7,000 minutos en video y audio digital, además, existen más de 50 archivos fotográficos que documentan las 49 sesiones públicas y los eventos organizados por esta Sala Regional.

#### 4. Otras actividades

##### Foro y taller sobre equidad de género en materia electoral

En el marco del “LIX aniversario del voto de la mujer en México” por la Sala Regional Distrito Federal del TEPJF se organizaron y se realizaron con éxito un total de seis actividades que cumplieron a cabalidad —e incluso superaron— todas y cada una de las metas y objetivos que fueron planteados al momento de proponerse la realización de las mismas. La duración total de las seis fue de aproximadamente 17 horas, y cumplieron con ese gran objetivo de fomentar la igualdad entre mujeres y hombres. En ellas se tuvo un total de participación de 147 personas, incluyendo a un magistrado de la Sala Superior, a los tres magistrados de esta Sala Regional, al director del Centro de Capacitación Judicial Electoral y a la coordinadora de Institucionalización de la Perspectiva de Género, además de funcionarios de diversas áreas del Tribunal y ciudadanos interesados en los temas que se trataron.



<sup>1</sup> La entrevistas para la prensa escrita fueron realizadas por *Excélsior* (11 de enero 2012) y *El Universal* (26 de junio 2012); las entrevistas radiofónicas fueron realizadas el 18 y 19 de septiembre por Impacto informativo de Guerrero y Radio red, respectivamente).

# III. Gobierno interno y transparencia

La Sala Regional Distrito Federal, para un adecuado funcionamiento en la prestación de servicios requeridos por los ciudadanos, partidos políticos, autoridades y las diversas instancias de la Sala Superior, cuenta con el apoyo de áreas administrativas y jurisdiccionales que permiten dar respuesta en tiempo y forma a sus requerimientos.

## 1. Sesiones privadas

Los magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, en el periodo que se reporta, tuvieron 136 sesiones privadas, en las que resolvieron asuntos jurisdiccionales, además de intercambiar puntos de vista sobre el cumplimiento de las principales actividades que desarrollan las unidades administrativas, y para plantear inquietudes y necesidades de la Sala Regional.

## 2. Visitaduría Judicial

En diciembre de 2011, integrantes de la Visitaduría Judicial de Sala Superior realizaron una visita ordinaria de inspección a la Sala Regional Distrito Federal. En dicha visita se observó un correcto funcionamiento de la actividad jurisdiccional y administrativa de esta Sala.

La Sala Regional Distrito Federal, por medio del sistema Infomex, atendió un total de 22 solicitudes de acceso a la información.



# IV. Administración y ámbito de control

La Delegación Administrativa entre sus acciones principales contempla el buen manejo de los recursos presupuestales asignados a este organismo, en este sentido en el periodo que se reporta se atendió lo siguiente:

- 122 solicitudes de recursos financieros relativos al pago de los servicios básicos.
- Se revisaron 1,061 comprobantes del fondo revolvente.
- Se generaron 113 recibos oficiales por ingresos a las cuentas del Tribunal, correspondiendo la mayoría a devoluciones de viáticos no ejercidos.
- Se expidieron 394 cheques a favor de los proveedores que prestan los servicios básicos a la Sala, así como por adquisiciones derivadas de adjudicaciones directas.

Por lo que toca a la administración de recursos humanos, la plantilla de personal se modificó con la eliminación de las coordinaciones regionales de enlace: Comunicación Social, Información, Documentación y Transparencia, Jurisprudencia y Estadística Judicial y de Capacitación Judicial Electoral, lo que representó la cancelación de 16 plazas. De igual manera se crearon nueve plazas permanentes para la atención de los temas que se venían atendiendo por las coordinaciones regionales. Dicha reestructuración representó un ajuste a la plantilla de personal de la Sala, de 97 a 90 plazas permanentes.

Asimismo, a efecto de atender el proceso electoral federal 2012, la plantilla de personal se incrementó con 27 plazas eventuales, con vigencias principalmente en los meses en que se tendría la mayor carga de trabajo derivada del proceso.

La Delegación Administrativa realizó, en coordinación con el área de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del TEPJF, 1,268 trámites referentes a contrataciones,

incidencias, promociones, prestaciones, movimientos ante el ISSSTE, del personal adscrito a la Sala Regional Distrito Federal. En cuanto al servicio de comedor, se ofrecieron 22,284 desayunos, comidas y cenas al personal.

En 3,706 ocasiones los servidores públicos recibieron asistencia técnica, asesoría y capacitación en el manejo y operación de equipo informático y sistemas.

El área de sistemas asistió en la transmisión de las sesiones públicas vía intranet e internet de la Sala, así como en la transmisión de videoconferencias para la impartición de cursos de capacitación y reuniones de trabajo virtuales con diversas áreas de la Sala Superior.

Para el desarrollo del proceso electoral, se llevaron a cabo diversas adecuaciones para acondicionar las áreas de trabajo del personal eventual que se incorporó a la Sala, así como para ampliar la capacidad de operación de la Oficialía de Partes y Archivo Jurisdiccional y el acondicionamiento de una sala de prensa con capacidad para 100 reporteros, lo cual implicó la instalación de equipos y sistemas informáticos, mobiliario, sistema de seguridad, ejecución de obras, entre otros.

Para el adecuado funcionamiento de la Sala Regional en materia de bienes, mobiliario y equipo, se atendieron 435 requerimientos. Asimismo, se brindó mantenimiento preventivo y correctivo a 165 equipos de cómputo, red de datos, programas, conmutador y bases para datos. A la plantilla vehicular en 49 ocasiones se le aplicaron acciones de control, mantenimiento y conservación.

Entre las acciones para salvaguardar la integridad física del personal dentro de las instalaciones, se realizaron 1,209 labores de mantenimiento preventivo y correctivo, entre los que destacan el cambio del motor del elevador principal, la sustitución de las bombas de cárcamo para evitar inundaciones en el sótano del inmueble, sustitución de bombas de agua de los equipos de aire acondicionado, la reparación mayor de la planta de emergencia, redistribución de cargas de los circuitos de energía eléctrica, entre otros; así como 11 servicios de fumigación y control de plagas.

La Comisión de Seguridad e Higiene de la Sala Regional realizó dos recorridos de inspección a las instalaciones de la Sala, implementándose las acciones que se identificaron como necesarias para salvaguardar la integridad física de quienes laboran en la Sala, entre otras, se dotó de equipo en pisos para atención de emergencias, se estandarizó el contenido de las gavetas contra incendios y estaciones de primeros auxilios; se verificó la vigencia de las cargas de extintores, se instalaron depósitos con arena en estacionamientos para atención de incendios, se realizaron diversas reparaciones a las instalaciones, equipos y salidas de emergencia.

El personal del área de seguridad, jefes de piso y brigadistas, asistieron al curso "Planes de Emergencia y Protección Civil", "Pláticas para fomentar la cultura y la protección civil y la prevención de desastres", "Curso de RCP básico", "Curso de combate contra incendios", organizados por la Coordinación de Protección Institucional del TEPJF, así como a la "Semana de protección civil", organizada por el Poder Judicial de la Federación.

Se llevaron a cabo dos simulacros de evacuación en caso de sismos y se realizaron nueve evacuaciones del inmueble por activación de la alarma sísmica.

Para concluir este rubro, se hace mención que el servicio médico, en el periodo que se reporta, brindó 982 consultas médicas tanto al personal adscrito a la Sala como a visitantes.

El personal de la Sala participó en las campañas institucionales de salud integral y de medicina preventiva, para detectar y prevenir cáncer de mama, detección de antígeno prostático, así como síndrome metabólico. Se impartió una plática al personal sobre nutrición, complementándose con consultas de valoración sobre el estado nutricional y control de peso.





# V. Procesos electorales

## 2013

En 2013 no se llevarán a cabo elecciones federales, sin embargo, en el ámbito local habrá en dos estados de la Circunscripción, con lo cual se nos presenta una nueva oportunidad de demostrar a la ciudadanía la capacidad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en concreto de la Sala Regional de la IV Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal; aunque es importante mencionar que dicho reto será encabezado por los tres nuevos magistrados que elija el Senado de la República para cubrir las vacantes que por mandato de ley, a partir del 8 de marzo de 2013, dejarán los tres magistrados que actualmente integran esta Sala.

**Cuadro 8. Cargos a renovar en las elecciones locales 2013**

**Entidades de la IV Circunscripción Plurinominal**

Entidad federativa	Jefe de gobierno/ gobernador	Jefes delegacionales/ ayuntamientos	Síndicos	Regidores	Diputados de mayoría relativa	Diputados de representación proporcional
Puebla	0	217	217	3,255 <sup>a</sup>	26	15
Tlaxcala	0	60	60	300	19	13
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>277</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>28</b>

<sup>a</sup> Cifra aproximada hasta que el Instituto Electoral del Estado de Puebla determine el número exacto, de acuerdo con los lineamientos electorales que establecen las leyes en la materia.

Fuente: Elaboración propia con datos de las legislaciones de los estados de Puebla y de Tlaxcala.

Se imprimió en febrero de 2013  
en la Coordinación de Comunicación Social  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,  
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,  
CP 04480, delegación Coyoacán, México, DF.

Su tiraje fue de 100 ejemplares.